



Política de Tratamiento de Datos Personales - ACR

Con base en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

Índice	Página
Capítulo primero: datos del responsable	1
Capítulo segundo: tratamiento de datos	4
Capítulo tercero: derechos del titular	8
Capítulo cuarto: encargado de consultas	9
Capítulo quinto: procedimientos para actuar	11
Capítulo sexto: formas de manifestar autorización	12
Capítulo séptimo: disposiciones especiales	13
Capítulo octavo: vigencia y permanencia de bases de datos	14

CAPÍTULO PRIMERO: DATOS DEL RESPONSABLE

Artículo 1. La Asociación Colombiana de Radiología. La Asociación Colombiana de Radiología - ACR, es la organización científica y gremial que representa a los médicos especialistas en radiología y a otros profesionales vinculados al diagnóstico e intervencionismo por imagen en Colombia. Fue fundada en 1945 y es una corporación sin ánimo de lucro, que busca el crecimiento personal y profesional de sus asociados, a través de la prestación de servicios de educación médica continua, publicaciones, producción científica, consultorías, entre otros; para promover el desarrollo de la especialidad de la radiología e imágenes diagnósticas.

Con la Ley 657 de 2001, el Estado colombiano le otorgó funciones especiales a la ACR, siendo máxima autoridad en lo concerniente, pues en el artículo 14 dicta que funge "como un organismo, asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad" de la radiología.

Artículo 2. Datos de la responsable del tratamiento de datos. La Asociación Colombiana de Radiología será la responsable del tratamiento de los datos personales. A continuación, se detalla la información de contacto de la institución.

Nombre de la institución: Asociación Colombiana de Radiología - E.S.A.L.

NIT: 860022269-9.

Dirección: Carrera 43 B # 16 - 95, Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura, oficina 711. Medellín, Colombia.

Correo electrónico: acr@acronline.org

Teléfono de contacto: +57 312 6874018.

Línea de WhatsApp: +57 304 3828750.

Sitio web: www.acronline.org.

Artículo 3. Haber social. La Asociación Colombiana De Radiología es una persona jurídica de carácter científico, gremial, civil, autónomo, apolítico, constituido sin ánimo de lucro y conformado por médicos radiólogos, médicos residentes de radiología, médicos de especialidades médico-quirúrgicas y personas cuya actividad profesional tiene directa relación con la especialidad de la radiología e imágenes diagnósticas.

Artículo 4. Objetivos misionales y legales. Acorde con las funciones señaladas en el artículo 15 de la Ley 657 de 2001, algunos objetivos de la Asociación Colombiana de Radiología son:

- a. Impulsar el desarrollo de la radiología e imágenes diagnósticas, especialidad médica necesaria para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades que utiliza los rayos X, ultrasonido y toda forma de radiación del espectro electromagnético, así como otras formas de energía para la producción de imágenes del interior del cuerpo humano.
- b. Promover la concurrencia colectiva del sector médico radiológico al desarrollo del país, de la ciencia médica y en consecuencia fomentar toda acción que conduzca a que las actividades de esta profesión y especialidad ocupen el lugar que le corresponde dentro de las distintas áreas y especialidades de la medicina y en el ámbito de la salud en el país.
- c. Defender los derechos y representar los intereses de los miembros de la Asociación Colombiana de Radiología en lo que al ejercicio de la especialidad se refiere.

- d.** Vigilar y promover el desarrollo de las especialidades de las imágenes diagnósticas y asesorar a las entidades estatales encargadas de su regulación, propendiendo por el establecimiento de normas que garanticen servicio adecuado y eficaz a los pacientes.
- e.** Vigilar que los centros médicos de radiología e imágenes diagnósticas que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral, cumplan con los requisitos que el Ministro de Salud establezca respecto de la radioprotección y permisos de funcionamiento.
- f.** Programar y organizar reuniones científicas, congresos, seminarios, simposios y otras actividades de actualización médica para generar intercambio de conocimientos entre colegas y con otras especialidades médicas.
- g.** Fomentar la producción de publicaciones científicas, en especial la Revista Colombiana de Radiología, órgano científico oficial de la Asociación Colombiana de Radiología.
- h.** Asociar a médicos especialistas en imágenes diagnósticas tanto nacionales como extranjeros que dedican su actividad científica y profesional al ejercicio de la radiología para mantener una constante comunicación, fomentar el mutuo conocimiento, afianzar los lazos de solidaridad y el intercambio de experiencias profesionales en beneficio de la medicina.
- i.** Generar espacios de participación para todos los actores y profesionales del área de la salud cuya labor se relacione con la especialidad de la radiología e imágenes diagnósticas, tales como tecnólogos en imágenes diagnósticas, ingenieros, profesionales en enfermería, personal administrativo de instituciones de salud, representantes de la industria médica, entre otros.
- j.** Mantener relaciones de cooperación y establecer convenios e intercambios con entidades médicas, científicas o técnicas, nacionales y extranjeras que busquen finalidades similares a las de la Asociación Colombiana de Radiología.
- k.** Ejercer cualquier otra actividad relacionada con el objeto, misión y visión de la Asociación Colombiana de Radiología.

CAPÍTULO SEGUNDO: **TRATAMIENTO DE DATOS**

Artículo 5. Objeto. La presente política será aplicada por la Asociación Colombiana de Radiología respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales en desarrollo de su oferta gremial y responsabilidades legales dictadas en la Ley 657 de 2001.

Artículo 6. Ámbito de aplicación. Conforme al desarrollo de su objeto social la Asociación Colombiana de Radiología realizará tratamiento a los datos personales registrados en sus bases de datos en el ámbito nacional o internacional y garantiza a todas las personas el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información obtenida a través de cualquiera de los canales o medios dispuestos para tal fin.

Artículo 7. Almacenamiento. La información obtenida se almacena en archivos o bases de datos físicas o digitales, se custodian, mantienen y conservan registros de acuerdo con los términos previstos por la ley y las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 8. Tratamiento al cual serán sometidos los datos. El tratamiento de los datos personales de los Asociados, no asociados, empleados, ex empleados, proveedores, contratistas, o de cualquier persona con la cual la Asociación tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia y en virtud de su condición de organización científico-gremial. Se le aplicará la Ley de Protección de Datos Personales, sus normas reglamentarias y la presente política.

Artículo 9. Finalidad. La recolección de datos se llevará a cabo para las siguientes finalidades: gestionar el ingreso y retiro de asociados, la recertificación médica, la educación continuada, la asesoría, orientación y vigilancia del ejercicio de la especialidad y la producción, socialización y apropiación de conocimiento e información en temas de imágenes diagnósticas, entre otras actividades relacionadas con el objeto social de la Asociación.

Artículo 10. Fines específicos. La Asociación Colombiana de Radiología recolectará y usará los datos personales con las siguientes finalidades, alineadas a su objeto social, misión, visión y valores corporativos:

- a. Gestionar el ingreso y retiro de Asociados.

- b. Ejecutar acciones correspondientes a los diversos programas institucionales: Programa de Recertificación Médica Voluntaria, Programa Consolidar, Programa Radar, entre otros.
- c. Promover la educación continuada y la actualización médica de Asociados y no asociados.
- d. Brindar asesoría y orientación en temas jurídicos y gremiales.
- e. Realizar vigilancia del ejercicio de la especialidad de la radiología en Colombia.
- f. Compartir información relacionada con la especialidad de la radiología.
- g. Enviar comunicados de la ACR.
- h. Realizar labores de difusión de los diferentes productos y servicios de la Asociación Colombiana de Radiología.
- i. Contactar a profesionales y otros actores del sector salud cuyo oficio y labor estén relacionados con la especialidad de la radiología.
- j. Promover la participación de Asociados y no asociados en actividades académicas, gremiales y de las compañías de la industria médica.
- k. Gestionar el auspicio de actividades y programas desarrollados por la ACR.
- l. Ejecutar acciones con proveedores y/o compañías que ofrecen productos o brindan servicios requeridos por la ACR para el desarrollo de sus actividades.
- m. Desarrollar otras actividades relacionadas con el objeto social de la Asociación Colombiana de Radiología.

Artículo 11. Definiciones. Para la efectividad de las disposiciones de la presente política de tratamiento de datos se entenderán las siguientes definiciones:

- a. **Titular:** persona natural o jurídica cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- b. **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

- c. **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, lleva a cabo algún tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- d. **Dato personal:** información vinculada a una o varias personas naturales. Hay dos categorías de datos; generales (dato público, dato semiprivado y dato privado) y especiales (dato sensible y dato de niños, niñas y adolescentes).
- e. **Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
- f. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.
- g. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- h. **Dato sensible:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- i. **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- j. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Artículo 12. Principios para el tratamiento de datos personales. La Asociación Colombiana de Radiología garantiza al titular de la información:

- a. Obtener a través de medios físicos o digitales el consentimiento previo expreso e informado para el tratamiento de la información.
- b. No divulgar los datos obtenidos sin previa autorización del titular. Solo se hará excepción de este principio por mandato legal o judicial.
- c. Garantiza al titular de los datos la obtención de la información que le concierne en cualquier momento.
- d. No divulgar los datos personales en ninguno de los medios impresos o digitales que maneja la Asociación.
- e. Se garantiza la custodia, seguridad de la información, conservación de registros, copias de respaldo evitando la pérdida de la información, posibilitando la accesibilidad y consulta de la misma SOLO a las personas autorizadas de la gestión.
- f. Se garantiza absoluta reserva de la información. Así mismo que posee políticas y mecanismos de seguridad suficientes para dar protección a los datos por el tiempo que dure la finalidad (Se poseen cláusulas contractuales con los proveedores, empleados, Directivos de la Asociación.)

Artículo 13. Categorías de los datos. La Asociación Colombiana de Radiología obtiene datos personales e información de los titulares solamente de tipo privado. Se custodian, almacenan y conservan en registros así:

- a. Base datos de proveedores (personas naturales)
- b. Base de datos de empleados
- c. Base de datos de Asociados
- d. Base de datos de Donantes o Benefactores
- e. Base de datos clientes (personas naturales)

CAPÍTULO TERCERO: **DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS**

Artículo 14. Derechos de los titulares. Independientemente de la categoría de base de datos en la que reposen los datos del titular, éste podrá:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- c. Complementar la información otorgada, de cara a adquirir nuevas calidades dependiendo de sus datos.
- d. Solicitar información acerca de los usuarios autorizados para obtener información.
- e. Solicitar información sobre la utilización que el gestor le está dando a la información.
- f. Ser informado con respecto al uso que se ha dado a sus datos.
- g. El titular de datos sensibles tendrá una protección reforzada, siendo estrictamente necesaria su autorización escrita para el recaudo, almacenamiento, uso y circulación de la información sensible.
- h. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- i. Revocar y/o solicitar supresión de la autorización otorgada a la ACR para el tratamiento de los datos personales cuando la Asociación no cumpla la presente política o los mandatos de la Ley 1581 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- j. Acceso gratuito a los datos personales a través de nuestro sitio web <http://www.acronline.org/> conservando los principios de seguridad de la información conforme con las políticas y garantizando al usuario el principio de accesibilidad.

Artículo 15. Garantía. Conforme al desarrollo de su objeto social la Asociación Colombiana de Radiología garantiza a todas las personas el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información obtenida a través de cualquiera de los canales o medios dispuestos para tal fin.

Artículo 16. Revocamiento de autorización. La información suministrada por el Titular, sólo será utilizada para las finalidades antes señaladas. Una vez deje de existir el vínculo contractual o de cualquier otra naturaleza o el Titular del dato ejerza su derecho de revocar y/o solicitar la supresión de la información, ésta deberá ser eliminada de las bases de datos de la empresa o archivado en términos seguros a efectos de sólo ser divulgados cuando la ley así lo exija.

Parágrafo. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

CAPÍTULO CUARTO: ENCARGADO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Artículo 17. Deberes de los encargados del tratamiento. El encargado de la información deberá ceñirse a las responsabilidades legales y disciplinarias, así pues, tendrá que:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos.
- d. Custodiar los datos del titular cumpliendo con el principio de seguridad de la información.
- e. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f. Designar responsables al interior de la Asociación que garanticen el tratamiento de los datos de acuerdo con la presente política.
- g. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- h. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar

las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- i. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- j. Adaptar al manual de políticas de seguridad de la información de la ACR una política que garantice la seguridad de la información y adecuados procedimientos para las consultas y reclamos de los titulares dando cumplimiento según cadena de custodia a los datos del titular.

Artículo 18. Atención a consultas, quejas y reclamos. La Asociación Colombiana de Radiología garantiza a los titulares de los datos el acceso a su información si así lo requiere. El titular de la información podrá realizar consultas a través del email virtual@acronline.org o el portal www.acronline.org. Una vez la ACR reciba la consulta, queja o reclamo se le enviará al titular una notificación en la que se acusa el recibo de su información y se garantiza oportuna respuesta en un término no mayor a 10 días hábiles.

Artículo 19. Contenido de solicitud. La persona que presente la consulta, queja o reclamo deberá indicar la siguiente información:

- a. Nombre del titular de los datos.
- b. Número de cédula o identificación.
- c. Descripción de la solicitud.
- d. Ciudad y dirección.
- e. Teléfono de contacto.
- f. Correo electrónico.
- g. Adjuntos (si lo considera necesario)

Artículo 20. Área encargada. El área encargada para la recepción, tramitación, resolución y contestación de las solicitudes, consultas o reclamos será la Dirección de Comunicaciones de la ACR, en cabeza de su superior funcional.

CAPÍTULO QUINTO: PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR

Artículo 21. Medios. Para la actualización, corrección o supresión de datos personales, el titular podrá dirigir la comunicación a la ACR de manera personal y a viva voz en la oficina, por vía telefónica, por mensaje de texto usando medios digitales, por escrito en correo físico o electrónico, siempre y cuando brinde la información requerida en el artículo 18.

Artículo 22. Contacto. Los distintos medios por los cuales se podrán interponer solicitudes de cualquier tipo, son:

- a. Dirección: carrera 43 B # 16 - 95, Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura, oficina 711. Medellín, Colombia.
- b. Correo electrónico: virtual@acronline.org.
- c. Teléfono de contacto: +57 312 6874018.
- d. Línea de WhatsApp: +57 304 3828750.
- e. Sitio web: <https://www.acronline.org/Cont%C3%A1ctenos>
- f. Redes sociales:
 - Facebook. <https://www.facebook.com/ACR.radiologia>
 - Instagram. <https://www.instagram.com/acronline/?hl=es>
 - LinkedIn. <https://co.linkedin.com/company/asociaci%C3%B3n-colombiana-de-radiolog%C3%ADa>
 - X. <https://x.com/acradiologia>
 - YouTube. <https://www.youtube.com/@ACRadiologia>
 - TikTok. https://www.tiktok.com/@acr.radiologia?_t=ZS-8uSVvTPIOUh&_r=1

Artículo 23. Causales. Si el titular de la información considera que se están incumpliendo las finalidades para las cuales expresamente autorizó el tratamiento de los datos personales a la ACR, puede presentar una reclamación. Cuando el afiliado quiera cesar su membresía, cuando el titular de datos haya terminado sus relaciones contractuales y quiera modificar su estado dentro de las bases de datos. Estas causales no son taxativas, se podrá invocar cualquier otra motivación.

Artículo 24. Plazos. La ACR atenderá el reclamo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 25. Denuncia del ejercicio ilegal. Cuando el escrito que se pretenda allegar a la ACR sea una denuncia por el ejercicio ilegal de la especialidad de la radiología e imágenes diagnósticas, existe un canal específico en el sitio web al cual podrán dirigirse y diligenciar los datos requeridos para adelantar el trámite pertinente.

CAPÍTULO SEXTO: **FORMAS DE MANIFESTAR LA AUTORIZACIÓN**

Artículo 26. Mensaje de autorización. En todos los formularios, encuestas u otros mecanismos mediante los cuales la ACR pretenda recabar datos específicos deberá estar inscrito que refiera la aceptación y autorización del tratamiento de datos por parte de la ACR y el respectivo hipervínculo que redirija a la persona para consultar las disposiciones contenidas en esta política.

Artículo 27. Declaración del titular de la información. El mensaje señalado en el artículo anterior será:

Al proporcionar mis datos personales a través de formatos de inscripción a actividades académicas organizadas por la ACR, solicitudes de membresía, correo electrónico, encuestas, correspondencia, redes sociales, llamadas telefónicas, solicitudes de información institucional, formularios de suscripción a Comunicados ACR y demás formatos y medios de recolección de datos de la Asociación Colombiana de Radiología, declaro que:

- *Comprendo y conozco las finalidades para las cuales serán utilizados mis datos personales, todas ellas mencionadas en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.*
- *Me fueron informados mis derechos como titular de la información y los deberes de la Asociación Colombiana de Radiología como responsable del tratamiento de datos.*
- *Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Asociación Colombiana de Radiología para tratar mis datos personales de acuerdo a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto social, misión y visión.*
- *La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.*
- *Acepto la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.*

Artículo 28. Cookies. La Asociación Colombiana de Radiología utiliza cookies propias en su sitio web con el fin de implementar una mejor experiencia de navegación y optimizar el proceso de autenticación de los usuarios registrados.

Artículo 29. Manejo de Cookies. Los datos compilados mediante las cookies se encuentran cifrados, no serán utilizados para revelar la información del usuario y les serán aplicables todas las disposiciones de tratamiento de datos incluidos en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 30. Prohibición para el tratamiento de datos internacionales. De conformidad con las disposiciones legales, la ACR no transferirá datos a países que no cuenten con leyes para la protección de datos personales.

Artículo 31. Excepciones. Para la recolección o exportación de datos por eventos académicos, laborales, contractuales o convencionales, o de cualquier otra naturaleza, esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- d. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Artículo 32. Tratamiento de datos de niños, niñas o adolescentes. Cuando la ACR, por cualquier razón, deba recolectar, almacenar o tratar datos de menores de edad, tendrá una protección reforzada a las de la presente política, vigilancia estricta al área encargada con el fin de preservar sus derechos fundamentales prevalentes, respetando su interés superior, otorgando el derecho a ser escuchado y con previa autorización escrita de alguno de sus padres o curador.

CAPÍTULO OCTAVO: **VIGENCIA Y PERMANENCIA DE LAS BASES DE DATOS**

Artículo 33. Permanencia de las bases de datos. Las bases de datos señaladas en el artículo 13 de la presente política tienen una vigencia permanente y su actualización frente a los datos contentivos será de forma trimestral, permitiendo así la depuración de datos que han de suprimirse y la adición de los nuevos datos aportados en cada categoría.

Artículo 34. Vigencia. Al no cumplir con lo establecido en el Decreto 090 del 2018, la ACR no está obligada a estar en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD. Así pues, la presente política rige a partir de su publicación en medios oficiales.

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2025.

Asociación Colombiana de Radiología - ACR.